

## EFFECTOS DE GÉNERO DEL DESDOBLAMIENTO DE PRONOMBRES EN LA TRADUCCIÓN INSTITUCIONAL EUROPEA GENDER EFFECTS OF PRONOUN PAIRS IN INSTITUTIONAL EUROPEAN TRANSLATION

**María López Medel**

Universitat d'Alacant

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0357-6908>

[medel@ua.es](mailto:medel@ua.es)

[Recibido 21/09/21; aceptado 26/03/22]

### Resumen

El desdoblamiento léxico de los pronombres personales tónicos ingleses (*he or she* y *she or he*) es una técnica del lenguaje no sexista basada en la especificación de los géneros que aporta visibilidad a las mujeres y sustituye al masculino “genérico”. El objetivo de este artículo es analizar hasta qué punto afecta a las decisiones de traducción institucional europea inglés-español mediante la explicitación de pronombres u otras técnicas neutralizadoras o feminizadoras del lenguaje.

Para ello, realizaremos un estudio cuantitativo y cualitativo de segmentos alineados de ambas versiones lingüísticas en tres grandes corpus multilingües de la Unión Europea: EUR-Lex Judgments, EUROPARL 7 y EUR-Lex 2/2016. El análisis de las marcas de género en la traducción española se complementa con una propuesta de traducción no sexista.

### Palabras clave

Desdoblamientos léxicos; traducción institucional; Unión Europea; pronombres; sexismo

### Abstract

Using English subject pronoun gender pairs ("he or she" and "she or he") is a non-sexist language technique based on gender specification which makes women visible and replaces the “generic” masculine. The goal of this paper is to analyse the extent to which the resulting European institutional English Spanish translation is affected through pronoun specification and other neutralising or feminising language techniques.

We will carry out a quantitative and qualitative study of aligned fragments in both language versions of three large European Union plurilingual corpora: EUR-Lex Judgments, EUROPARL 7 and EUR-Lex 2/2016. The analysis of gender flexions in the Spanish translation is complemented by a non-sexist translation proposal.

### Keywords

Gender pairs; institutional translation; European Union; pronouns; sexism

## 1. Sexismo lingüístico

Tradicionalmente, al género masculino (semántico) se le ha atribuido la cualidad de genérico en el sentido de representar la norma y el conjunto, mientras que el femenino denota excepcionalidad y subordinación (Astola Madariaga, 2008). El sexismo lingüístico que resulta del empleo del género masculino para las referencias indistintas a hombres y a mujeres tiene, entre otros, los efectos de invisibilidad, denigración y exclusión de las mujeres, y la perpetuación del patriarcado (Bengoechea Bartolomé, 2005; Alario Trigueros, 2008). De hecho, se considera un micromachismo o forma de agresión sutil e invisible en la base del iceberg de las violencias machistas, que culmina con el feminicidio (Consejo de Europa, 2020).

Para contrarrestarlo, el lenguaje no sexista, como herramienta de la perspectiva de género, se compone de técnicas cuyo objetivo es reemplazar el masculino “universal” por alternativas adaptadas a la expresión del género en cada lengua y contexto. Estas técnicas pueden estar orientadas a neutralizar o feminizar el lenguaje, dependiendo de si su propósito es eliminar cualquier referencia al sexo de las personas o visibilizar a las mujeres. A esto se añade la sexualización justificada, en la que el sexo de la persona se indica si se cree conveniente.

Distinguimos entre el género semántico (referido a las características biológicas y fisiológicas) y el gramatical (que designa objetos e ideas). En las lenguas de género semántico (por ejemplo, el español y el gallego) el sexo del referente se refleja en ciertos sustantivos, adjetivos, determinantes y pronombres. Las lenguas de género pronominal (por ejemplo, el inglés y el danés) expresan el género semántico a través de los pronombres personales y posesivos, principalmente. Las lenguas neutras (por ejemplo, el turco y el finlandés) flexionan el género únicamente en los sustantivos heterónimos y adjetivos.

## 2. Traducción institucional no sexista

En la Unión Europea, las directrices con contenido de lenguaje no sexista en español (Parlamento Europeo, 2018b y Consejo Europeo & Consejo de la Unión Europea, 2018a) se ocupan, sobre todo, de los sustantivos de persona que flexionan el género. Estos se pueden dividir en colectivos (*ciudadanía*) e individuales, y estos últimos en forma única (desinencia común o invariable —*miembro*—, heterónimos —*mujer*—, epicenos —*persona*—), doble forma (desinencia variable —*ciudadana/o*—), homónimos (*asistente/e*) y metonímicos (*presidencia*) (López Medel, 2021b). Otros elementos oracionales que pueden presentar género semántico en español son los determinantes, los adjetivos y los pronombres. Otras guías europeas españolas se centran únicamente en la especificación o neutralización de las fórmulas de tratamiento y la feminización de los nombres de cargos y profesión (Comisión Europea, 2020).

En las guías europeas sobre el lenguaje no sexista en inglés (Parlamento Europeo, 2018a; Consejo Europeo & Consejo de la Unión Europea, 2018b; Unión Europea, 2021; y Comisión Europea, 2022a), la categoría que recibe más atención es la de los pronombres personales, seguidos de la partícula *man*, que conforma el sufijo de algunos sustantivos. A esto se añaden ciertos nombres de profesión y las fórmulas de tratamiento.

Aunque las guías europeas de lenguaje no sexista suelen excluir explícitamente los textos jurídicos de sus indicaciones (Consejo Europeo & de la Unión Europea, 2018a y 2018b), el lenguaje jurídico, como expresión de deberes, derechos y libertades, debe cumplir unos requisitos de «eficacia, eficiencia, concisión, claridad, sencillez y coherencia» (Bengoechea Bartolomé, 2011, p. 22) que colisionan con el uso indiscriminado o prioritario del masculino. Para evitarlo, la desexualización permite al lenguaje jurídico cumplir los objetivos de precisión, igualdad y legalidad (Gómez González-Jover, 2019). Desde otra institución plurinacional europea se ha establecido que el «lenguaje, cuyo simbolismo es importante, no debe consagrar la hegemonía del modelo masculino. El lenguaje debe ser neutral en cuanto al género (por ejemplo, “persona”) o referirse a ambos sexos (“el / la”)» (Consejo de Europa, 2003, p. 2). Por todo ello, el empleo del lenguaje no sexista en un contexto jurídico se considera un deber y una responsabilidad (Rubio Castro, 2016).

En España, el lenguaje no sexista se implantó explícitamente en el ámbito administrativo (no jurídico) en la *Ley de igualdad* (Gobierno de España, 2007) y, poco después, el Consejo General del Poder Judicial (2009) estableció unas normas para la no discriminación de las mujeres, también en el lenguaje administrativo.

En un ámbito multilingüe y transnacional, la traducción institucional, definida como la que se realiza en, para y por una institución (Schäffner, Tcaciuc y Tesseur, 2014), presenta características que, al menos en el caso de la Unión Europea, pueden facilitar el empleo del lenguaje no sexista: hibridización, especialización, nominalización, léxico propio, desculturización, simplicidad, formalidad, literalidad, desexualización intencionada y prescriptiva de los originales ingleses y regulación mediante manuales y recomendaciones (López Medel, 2021b). En concreto, la sobreexplicitación del pronombre es una dificultad estilística habitual de la traducción institucional europea (Calzada Pérez y Tizzano Fernández, 2019). Además, destaca el efecto jurídico de los textos meta en los países miembros y el rango idéntico de las distintas versiones, en un sistema en que el original se desvanece (Dollerup y Brøndsted, 2004). En su mayoría, aunque con variaciones entre los organismos, la traducción institucional europea es de índole jurídica (Loupaki, 2006), seguida de la política, administrativa y divulgativa (Comisión Europea, 2022b).

### 3. Desdoblamiento léxico

Pese a la multitud de técnicas no sexistas a nuestra disposición para sustituir al masculino indebido, muchas de ellas lingüísticamente económicas (sobre todo la omisión) al contrario que el desdoblamiento, este último es recurrente en el contexto institucional europeo. No es necesario conocer sinónimos sin marca de género ni reformular la redacción de las frases, sino que basta con mencionar de forma expresa ambas formas de género. Por lo general, consiste en añadir la forma femenina a la masculina existente y puede afectar a los pronombres, artículos, sustantivos y adjetivos. De todos modos, cabe decir que el principio de la economía lingüística solo parece servir para denostar el lenguaje no sexista, pero no se aplica a otras situaciones expresivas ni se tiene en cuenta que puede ser más económico que el sexista (Castro Vázquez, 2008).

Su idoneidad depende, asimismo, de cada lengua y categoría gramatical. En inglés institucional europeo, los desdoblamiento léxicos atañen principalmente a los pronombres personales de sujeto de uso obligado que pueden presentar marca de género (*he, she*).

En español, el desdoblamiento léxico puede afectar solo al sustantivo o a este y al determinante y/o adjetivo (forma completa). Otras formas de desdoblamiento son la abreviada (con raya o paréntesis) y conjuntiva (copulativa, disyuntiva). También varía la concordancia en género y número de los sustantivos desdoblados y el resto de las partículas. Sin embargo, la existencia de uno o más desdoblamientos no implica la desmasculinización del texto, sino que el resultado puede concordarse en masculino con otros elementos y, por esa razón, ser sexista. Además, el orden de colocación de los géneros (mayoritariamente masculino-femenino) es símbolo de desigualdad.

### 3.1. Ordenación de los géneros

El orden establecido masculino-femenino de los desdobles léxicos no es arbitrario ni inocente, sino reflejo y perpetuación de la sociedad patriarcal en la que el hombre es el árbol y la mujer, una rama (Grijelmo García, 2019). Esta tendencia del lenguaje a reproducir la dominación social (Balaguer Callejón, 2008; Bringas López et al., 2012) no solo se expresa de forma inconsciente y mecánica, sino que está incluida como técnica de lenguaje no sexista en español en las guías europeas (Consejo Europeo & Consejo de la Unión Europea, 2018a; Parlamento Europeo, 2018b). Tampoco está exenta de efectos, ya que, según un estudio, el lectorado atribuye más importancia al género que va en primer lugar (Kesebir, 2017).

Algunos métodos posibles de ordenación de los géneros en los desdoblamientos léxicos son: masculinización (la dominante), feminización, alternancia, aleatorización y alfabetización. Veamos las ventajas y desventajas de cada uno desde una perspectiva de género, teniendo en cuenta que el objetivo del lenguaje no sexista, en cuanto herramienta del feminismo, es alcanzar la igualdad plena y real entre los sexos.

	Definición	Ventajas	Desventajas
Masculinización	Colocación permanente del masculino primero.		Es desigual en el planteamiento y en sus efectos. Reflejo y perpetuación del patriarcado.
Feminización	Colocación permanente del femenino primero.	Discriminación positiva: refuerza el sexo subordinado para que alcance la igualdad con el dominante. Compensa siglos de masculinización.	
Alternancia	Distribución sucesiva del orden de colocación de los géneros: femenino-masculino,	Permite un número idéntico de masculino-femenino y femenino-masculino (si los desdobles son pares).	Es necesario mantener un registro y decidir el primer elemento.

	masculino-femenino, femenino-masculino, etc.		Norma variable, ya que depende del elemento anterior y posterior.
Aleatorización	Colocación por azar. Requiere de un procesador externo sin intervención humana posterior que decida el orden de cada desdoblamiento, ya que una persona se dejaría guiar inevitablemente por sus prejuicios.	No está basado en principios machistas.	Los sistemas automáticos no están exentos de prejuicios. El azar no es un criterio evaluable.
Alfabetización	Ordenación alfabética de los géneros ( <i>él/ella, abogada/o, las y los estudiantes</i> ).	No está basado en principios machistas. Máxima arbitrariedad. Norma permanente, independiente del elemento anterior y posterior. No le afectan los prejuicios. Fácil de aplicar y supervisar sin mantener un registro.	No es necesariamente igualitaria en el recuento de primeras y segundas posiciones.

Tabla 1. Definición, ventajas e inconvenientes desde una perspectiva de género de las formas de ordenación de los desdobles léxicos.

En vista de esta enumeración de ventajas e inconvenientes, concluimos que la alfabetización es el método de ordenación más adecuado desde una perspectiva de género, ya que se rige por una norma no basada en los principios machistas y su aplicación no está influida por los prejuicios humanos. Además, su carácter estable y universal facilita la aplicación y supervisión por parte de cualquier persona. Pese a que no garantiza un número idéntico de femeninos y masculinos en primera posición en el texto, supone una alternativa a la masculinización y, de ese modo, anula simbólicamente la supremacía del hombre.

### 3.2. Crítica y defensa

Pese a su proliferación actual en determinados contextos (formularios, redes sociales, circulares), el desdoblamiento léxico no es una tendencia reciente en español, sino que está presente en textos tan antiguos como *El mío Cid* (Cianca Aguilar y Gavilanes Franco, 2021). Aun así, la gramática académica lo considera un circunloquio innecesario salvo en circunstancias concretas (vocativos, formularios y casos de ambigüedad) y lo describe como «engorrosas repeticiones a que da lugar la reciente e innecesaria costumbre de hacer siempre explícita la alusión a los dos sexos» (Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española, 2005, p. 6). Desde la postura académica, se alega incluso que los desdobles no son necesarios porque «el español carece de género masculino» (Fábregas Alfaro, 2012, p. 2), añadiéndose que el masculino es el verdadero

epiceno y aporta una «gran economía», «variedad estilística» y «flexibilidad comunicativa» (Real Academia Española, 2020, p. 46). Sin embargo, en su informe sobre el lenguaje sexista en la *Constitución española*, proponía desdoblarse *reina-rey, príncipe-princesa*, pero no *españolas-españoles* ni *ciudadanas-ciudadanos* (Castro Vázquez & Martín Barranco, 2020; López Medel, 2021a).

La crítica académica al lenguaje no sexista se ha centrado en los desdoblamientos por conculcar, precisamente, la economía y la belleza expresivas, alegando que, «aplicados sin control, generan monstruos discursivos» (Real Academia Española, 2020, p. 56) y los identifica con el lenguaje no sexista como si fuera la única técnica posible. En realidad, pese a que «a economía lingüística non é unha regra que estea sempre presente nas linguas» (Castro Vázquez, 2008, p. 44), el lenguaje no sexista no la contraviene necesariamente si se sustituye, por ejemplo, un sustantivo masculino por otro colectivo, femenino o metonímico (*alumno>alumnado, presidente>presidenta, profesor>profesorado*).

Basándonos en la asociación entre lengua, pensamiento y realidad, según la cual el género lingüístico (semántico) de los sustantivos animados se vincula con el sexo de sus referentes (Márquez Guerrero, 2016), el masculino semántico es incapaz de representar a las mujeres. Eso conlleva el rechazo a su uso universal e indiscriminado, y obliga a recurrir a alternativas no sexistas, entre las que se incluye el desdoblamiento.

En verdad, el desdoblamiento no es redundante, ya que añadir la versión femenina a la masculina no es repetir lo que se ha dicho, sino añadir algo nuevo. Si se estuviera nombrando la misma realidad sería una repetición: *los ciudadanos y los ciudadanos*. Es decir, los desdoblamientos están justificados en todo momento para indicar la presencia de las mujeres como sujetas y objetas de un texto, sin subordinación a los hombres.

Pese a su justificación y a la visibilidad que otorga a las mujeres la explicitación de los géneros, al contrario que la neutralización, el desdoblamiento no siempre constituye la técnica de lenguaje no sexista más idónea y es frecuente observar desaciertos y abuso en guías y textos no sexistas, que optan sistemáticamente por ellos en lugar de recurrir a otras técnicas.

En la traducción, la aparición en el original inglés de pronombres personales desdoblados puede no reflejarse en español, ni siquiera en un contexto de literalidad, dado el principio de elisión del sujeto pronominal en español (Brucart, 1987). En español, los pronombres personales tónicos pueden funcionar como sujeto, como atributo o como término de preposición y su explicitación puede ser anómala, posible o imprescindible (Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española, 2005). En efecto, la expresión del sujeto tácito pronominal está desaconsejada salvo que produzca efectos en la interpretación semántica.

A continuación, trataremos de establecer en qué medida el uso de desdoblamientos léxicos de pronombres personales tónicos y género en un contexto institucional europeo afecta a la traducción española mediante el empleo de esa u otra técnica del lenguaje no sexista.

#### 4. Metodología

Se ha realizado un estudio de traducción basado en corpus con perspectiva de género mediante el análisis de segmentos alineados de textos institucionales de la Unión Europea. De las distintas categorías gramaticales que presentan los desdoblamientos léxicos, se han elegido los pronombres personales tónicos por la discordancia entre la sintaxis inglesa y la española, al ser indispensables en la primera y prescindibles o excepcionales en la segunda.

Se describen los distintos métodos de ordenación de los desdoblamientos de pronombres personales tónicos en inglés, estableciéndose el orden dominante y valorándose tanto este como otros alternativos en función de su idoneidad desde una perspectiva feminista.

Las preguntas de investigación que se plantean son: ¿cuál es la propensión de los desdobles ingleses de estos pronombres a traducirse literalmente mediante su explicitación en español? ¿Se respeta el orden de los géneros? ¿Qué ocurre en caso de colocación excepcional? ¿Influye el orden anómalo de los desdobles en el original en el género de la traducción? En caso de omisión, ¿se traslada la intención no sexista a otro elemento del texto? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué técnicas del lenguaje no sexista se aplican en la traducción?

Las hipótesis con las que trabajamos son el incumplimiento de la intención no sexista del original mediante la traducción masculinizadora de los segmentos que contienen desdoblamientos léxicos de pronombres personales en inglés y la conservación de estos mismos en casos excepcionales, manteniéndose el orden jerárquico masculino-femenino. Esto último no afecta al empleo universal del masculino en la oración.

El objetivo principal es determinar la discrepancia entre el empleo de esta técnica no sexista en el texto original inglés y la traducción española en género masculino. Como solución, se ofrecen propuestas de traducción no sexista mediante compensación que recurren a una variedad de técnicas de feminización y neutralización, justificándose su preferencia con arreglo a principios normativos, económicos y prácticos, y refutando la validez del supuesto carácter genérico del masculino.

La investigación está diseñada en función del objetivo, las hipótesis y el objeto de estudio, y se han aplicado herramientas metodológicas de la integración de la perspectiva de género tanto en las prioridades como en el método de investigación. Se ha tratado de sustituir los parámetros patriarcales de la ciencia por los intereses feministas.

En calidad de objeto primario de estudio, se seleccionan los corpus y una plataforma de gestión, atendiendo a las necesidades metodológicas. El gestor de corpus elegido (Sketch Engine) es de carácter comercial, en línea, funcional e intuitivo. Esta plataforma incluye corpus multilingües de gran tamaño con funcionalidades de alineación de segmentos bilingües (concordancias paralelas), entre otras. Las concordancias nos permiten cotejar el contenido de las versiones equivalentes en ambas lenguas de estudio.

Los corpus paralelos inglés-español disponibles en abierto en Sketch Engine pertenecen a la Unión Europea y están disponibles en las 24 lenguas oficiales (en algunos casos salvo maltés y/o irlandés):

- EUR-Lex Judgments 12/2016: 42 millones de palabras de sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea;
- EUROPARL 7: más de quince millones de palabras de actas del Parlamento Europeo; y
- EUR-Lex 2/2016: textos de la base de datos de documentos jurídicos de la UE con 840 millones de palabras.

A estos se añaden DGT y OPUS 2, ambos por suscripción, que no se han incluido en el estudio por ese motivo.

Pese al principio de igualdad que establece el régimen lingüístico de la Unión Europea (Unión Europea, 1958), y dada la dificultad de establecer el idioma de origen en los corpus multilingües, hemos tomado como original el inglés por el dominio en la práctica de esta lengua (Fernández Vítóres, 2011). En efecto, las propias instituciones europeas reconocen que el inglés es la lengua de partida del 92 % de las páginas traducidas (Comisión Europea, 2022b).

## 5. Análisis

El análisis es de orden cuantitativo y cualitativo, dirigido a determinar la traducción del desdoblamiento léxico de los pronombres personales y sus efectos en materia de género. A través de la opción automática de concordancia paralela del gestor de corpus, se localizan los segmentos alineados que contienen estos desdobles en los corpus ingleses y se lleva a cabo una lectura detallada manual para resaltar los elementos con flexión de género en la traducción, asignándose a cada segmento traducido una indicación del género global. La anotación previa de las marcas de género en los propios corpus habría facilitado el estudio (Monti, 2020). En esta fase se tienen en cuenta las apariciones de pronombres explícitos en español y otras técnicas de traducción no sexista dentro de la oración. Se contabilizan y comparan los resultados por género, y se analizan los casos particulares, con especial atención a los ejemplos de buenas prácticas.

Ante la dificultad de etiquetar manualmente el género de los 3.698 segmentos que incluyen *he or she* en el corpus EUR-Lex, en el análisis de este corpus solo se han evaluado las 116 incidencias correspondientes al *Tratado de funcionamiento de la Unión Europea* (TFUE). En total, en los tres corpus se encuentran 885 incidencias del binomio *he or she* (masculino-femenino) frente a 60 de *she or he* (femenino-masculino). Esta última colocación es minoritaria y no afecta al género de la traducción.

La presencia de un desdoblamiento no sexista en el original (*he or she*) no impide que la traducción sea masculina en el 75 % de los segmentos analizados mediante la masculinización del sustantivo, frente al 19 % neutra y el 7 % específica, en forma de desdoblamientos. Ninguno de los segmentos contiene elementos femeninos semánticos. La asignación del género neutro a los segmentos se debe a la ausencia de marcas de género semántico, que puede estar relacionada con la elisión del sujeto pronominal en español o



con el uso de sustantivos colectivos, epicenos o metonímicos, de género gramatical (sin referencias al sexo de la persona). La especificación del género mediante desdobles traslada la intención no sexista observada en los pronombres ingleses al sustantivo y/o a los determinantes y adjetivos españoles, y aparece, sobre todo, en el corpus del Parlamento (45 incidencias frente a 1 en EUR-Lex Judgments y ninguna en Eur-Lex-TFUE).

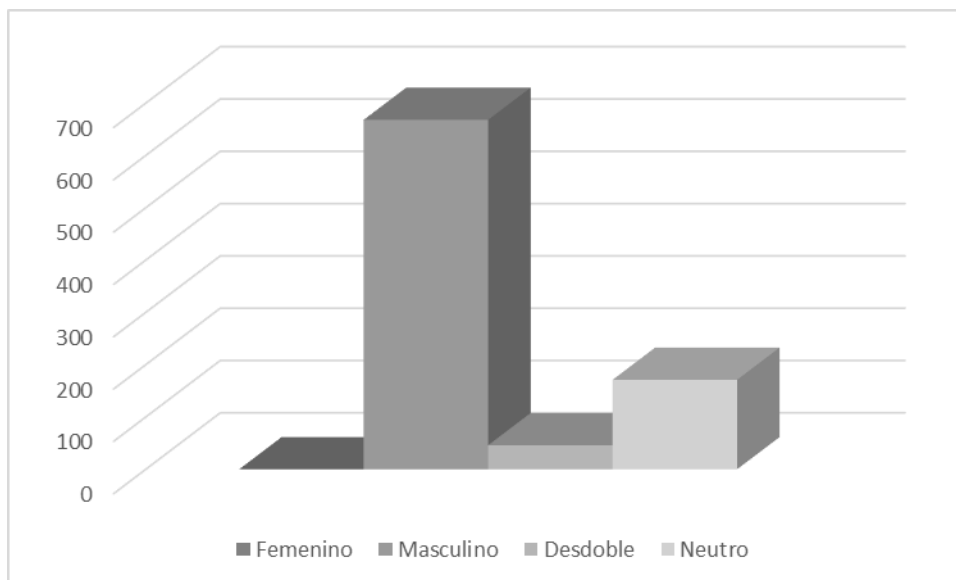


Figura 1. Género de la traducción de he or she en los tres corpus.

Los desdobles de la traducción corresponden en un 73 % a la misma categoría gramatical del original (los pronombres personales: *él* o *ella*, *ellos* y *ellas*) y el resto a otro elemento de la oración: sustantivo variable (*diputada/o*, *presidenta/e*, *comisaria/o*, *ciudadana/o*, *niña/o*, *hermana/o*), artículo determinado con sustantivo invariable (*el* o *la ponente*), sustantivo heterónimo (*hombre* o *mujer*) y adjetivo variable (*adoptada/o*, *nombrada/o*). En el caso de los desdobles de sustantivos variables, el artículo puede desdoblarse o no (*un comisario* o *comisaria*, *un comisario* o *una comisaria*) y solo en tres casos el orden de la traducción española de *he or she* es femenino-masculino.

Corpus	EN	ES	Género de la traducción
EUROParl	The President will have to show that he or she is capable of fighting for the constitutional rights acquired by Parliament.	El Presidente o la Presidenta deberá demostrar que es capaz de luchar por los derechos constitucionales adquiridos por el Parlamento.	Desdoble de sustantivos variables y determinantes: <i>el presidente</i> o <i>la presidenta</i>
EUROParl	We consider the person before considering the fact that he or she is in some way different — disabled, for example, or homosexual — and we therefore love,	Por lo tanto, cualquiera que profese una religión es una persona, dado que el hecho de que él o ella sea una persona se antepone al	Desdoble de pronombres personales: <i>él</i> o <i>ella</i>

Corpus	EN	ES	Género de la traducción
	safeguard and defend the person; that is the heart of the strategy of non-discrimination.	hecho de que profese una religión.	
EUROParl	We see absolutely no reason why a donor should give information about any sexual activity in Africa, let alone who he or she may have had relations with and when.	No vemos ningún motivo en absoluto para que un donante deba informar sobre una hipotética actividad sexual en África y aún menos sobre con quién, hombre o mujer, dado el caso, ha estado y cuándo.	Desdoble de sustantivos heterónimos: <i>hombre o mujer</i>
EUROParl	Unfortunately it has become a bad habit in this Parliament for every rapporteur to seek an increase in the field with which he or she is concerned in the report in question.	Desgraciadamente, en este Parlamento siempre ha existido la mala costumbre de que el o la ponente en cuestión pida un aumento de los recursos para el ámbito de referencia de su informe.	Desdoble de determinantes con sustantivo invariable: <i>el o la ponente</i>
EUROParl	It is, for example, natural for a child to have the right to a father and a mother, even where he or she is adopted.	Es, por ejemplo, natural que un niño o una niña tenga el derecho a tener un padre y una madre, sea o no adoptado o adoptada.	Desdoble de sustantivos y adjetivos variables: <i>adoptado o adoptada</i>

Tabla 2. Ejemplos de traducción de he or she mediante desdobles.

En los pocos casos de desdobles femenino-masculino en el original (*she or he*), la proporción de traducciones masculinas es todavía mayor (92 %) que en el orden dominante (*he or she*). En los casos restantes no se recurre a un desdoblamiento en la traducción sino a otras técnicas no sexistas: omisión del sujeto y empleo del epiceno *persona*.

Corpus	EN	ES	Género de la traducción
EUROParl	The consumer knows where she or he stands.	El consumidor sabe dónde se encuentra.	Masculino: <i>el consumidor</i>
EURLex	Age Limit: be able to complete the full 5-year-mandate before the end of the month in which she or he reaches the age of 65.	Límite de edad: poder desempeñar completamente el mandato de cinco años antes de finales del mes en el que el candidato cumpla los 65 años.	Masculino: <i>el candidato</i>
EUROParl	She or he can subsequently ask that Member State to correct data that was factually inaccurate or to	Posteriormente puede pedir al Estado miembro en cuestión que corrija los datos inexactos o que	Neutro: omisión del sujeto

Corpus	EN	ES	Género de la traducción
	erased data that was unlawfully recorded.	elimine los datos registrados de forma ilícita.	
EUROParl	Firstly, it seeks to define the content and shared general quality principles for periods of work-linked training in another Member State, linked to the training which the person concerned is following in country which she or he comes from.	En primer lugar, intenta definir el contenido y los principios de calidad general comunes de los períodos de formación en alternancia en otro Estado miembro, en relación con la formación que recibe la persona en cuestión en su país de origen.	Neutro: epiceno <i>persona</i>

Tabla 3. Ejemplos de traducción de she or he.

En general, el desdoblamiento léxico de los pronombres personales en el original no se traslada a la explicitación de pronombres en la traducción ni al uso de ninguna otra técnica de lenguaje no sexista, sino que el antecedente en la oración traducida se masculiniza. En la siguiente tabla se observa que el empleo de una segunda técnica no sexista (como el uso del pronombre plural *they* con antecedente singular o el desdoblamiento de los pronombres posesivos *his or her*) tampoco afecta al género de la traducción, que sigue siendo masculina.

Corpus	EN	ES	Género de la traducción
EUROParl	One of the results of foetal alcohol exposure is a tendency for the child to grow up and to binge drink when he or she gets older.	Uno de los resultados de la exposición del feto al alcohol es una tendencia del niño a cometer excesos con el alcohol al hacerse mayor.	Masculino: <i>el niño</i>
EUROParl	One of the basic principles of the regulation is that a worker is insured in the Member State where he or she carries out their professional activity.	Uno de los principios básicos del reglamento es que un trabajador estará afiliado en el Estado miembro en que ejerza su actividad profesional.	Masculino: <i>un trabajador, afiliado</i>
EURLex	Every citizen of the Union has the right to vote and to stand as a candidate at elections to the European Parliament in the Member State in which he or she resides, under the same conditions as nationals of that State.	Todo ciudadano de la Unión tiene derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado miembro en que resida, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.	Masculino: <i>todo ciudadano, los nacionales</i>
EURLex	He or she shall contribute by his or her proposals to the development of that policy,	Contribuirá con sus propuestas a elaborar dicha	Masculino: <i>mandatario</i>

Corpus	EN	ES	Género de la traducción
	which he or she shall carry out as mandated by the Council.	política y la ejecutará como mandatario del Consejo.	

Tabla 4. Ejemplos de traducción de he or she.

El (escaso) empleo de desdoblamientos u otras técnicas no sexistas en la traducción no garantiza un texto no sexista, dada la aparición de elementos masculinos, por ejemplo, en la concordancia del adjetivo (*él* o *ella* debe ser *repatriado*). Aunque la traducción por defecto sea masculina, no hay que olvidar que en estos segmentos aparecen los pronombres personales desdoblados, desmasculinizando el sujeto en el original. Algunos ejemplos son sorprendentemente sexistas, como la traducción de *person* por *un hombre*, o presentan discordancias de género (*persona... tentado... acusada*).

Corpus	EN	ES	Género de la traducción
EUROParl	the law cannot say to a person ' Thou shalt not work ' merely because he or she has reached the age of 60, 65 and sometimes only 55	Seguro que habrá personas que estén cansadas o que hayan trabajado mucho y muy duramente en su vida, y que quieren dejar de trabajar, pero no se le puede ordenar a un hombre sólo porque tenga 60, 65 ó 55 años: ¡debes dejar de trabajar!	Discordante: <i>personas... cansadas... un hombre</i>
EUROParl	A person who did not commit a sin simply because he or she was not tempted to do so cannot be accused of sinning.	Una persona que no cometió un pecado solo porque no se sintió tentado a hacerlo no puede ser acusada de haber pecado.	Discordante: <i>persona... tentado... acusada</i>

Tabla 5. Peculiaridades en el género de la traducción de he or she.

## 6. Propuesta de traducción no sexista

Además de identificar las distintas formas de traducción inglés-español de los desdoblamientos del pronombre personal, y una vez analizados los usos más habituales en el corpus, ofrecemos una propuesta de traducción no sexista (como alternativa al masculino universal) que tiene en cuenta el principio de elisión del pronombre tónico en español y la diversidad de técnicas disponibles enumeradas antes, adaptadas a las especificidades de la traducción institucional europea (Koskinen, 2008). Al tratarse de técnicas de traducción no sexista, en lugar de lenguaje no sexista, en la elección influyen factores como la precisión, la tipología textual, la audiencia meta y la adecuación al propósito funcional.

Nuestra propuesta se basa en la revisión no sexista de las traducciones analizadas anteriormente. Se indica el texto traducido oficial y la revisión no sexista, junto con la técnica utilizada. En cada ejemplo se ha seleccionado la técnica más susceptible de aceptarse en un contexto de traducción institucional por sus menores efectos en el texto y mayor

economía (un principio lingüístico discutido aquí, pero que constituye una de las principales argumentaciones en contra de este lenguaje). El corpus de procedencia y el texto original se pueden consultar en las tablas correspondientes. Debe tenerse en cuenta que las técnicas de traducción no sexista aplicadas en esta propuesta se centran en los desdoblamientos pronominales ingleses y, por lo tanto, no incluyen todas las posibles en otras situaciones.

ES oficial	ES no sexista	Técnica propuesta
El Presidente o la Presidenta deberá demostrar que es capaz de luchar por los derechos constitucionales adquiridos por el Parlamento.	La presidencia deberá demostrar que es capaz de luchar por los derechos constitucionales adquiridos por el Parlamento.	Sustantivo metonímico: <i>presidencia</i>
Por lo tanto, cualquiera que profese una religión es una persona, dado que el hecho de que él o ella sea una persona se antepone al hecho de que profese una religión.	Por lo tanto, cualquiera que profese una religión es una persona, dado que el hecho de que sea una persona se antepone al hecho de que profese una religión.	Omisión: <i>él o ella</i>
No vemos ningún motivo en absoluto para que un donante deba informar sobre una hipotética actividad sexual en África y aún menos sobre con quién, hombre o mujer, dado el caso ha estado y cuándo.	No vemos ningún motivo en absoluto para que el o la donante deba informar sobre una hipotética actividad sexual en África y aún menos sobre con quién, hombre o mujer, ha estado y cuándo.	Desdoble: <i>el o la donante</i>
Es, por ejemplo, natural que un niño o una niña tenga el derecho a tener un padre y una madre, sea o no adoptado o adoptada.	Es, por ejemplo, natural que una criatura, sea o no adoptada, tenga el derecho a tener madre y padre.	Sustantivo epiceno: <i>criatura</i> Orden alfabético (sin artículos): <i>madre y padre</i> Concordancia con el sustantivo colectivo: <i>adoptada</i>

Tabla 6. Revisión no sexista de la tabla 2.

No consideramos que la opción de explicitar el pronombre personal en español, a imagen del inglés, sea siempre adecuada ni necesaria, puesto que existen otras técnicas que pueden ser más convenientes. En general, se centran en omitir las marcas masculinas o sustituirlas por elementos sin género semántico, como los sustantivos colectivos, epicenos o metonímicos. Además, nuestras técnicas se rigen por el principio de la ordenación alfabética y la concordancia de género con el último elemento desdoblado (Bringas *et al.*, 2012).

ES	ES no sexista	Técnica propuesta
El consumidor sabe dónde se encuentra.	La población consumidora sabe dónde se encuentra.	Sustantivo colectivo: <i>población</i>
Límite de edad: poder desempeñar completamente el	Límite de edad: poder desempeñar completamente el	Sustantivo epiceno: <i>persona</i>

ES	ES no sexista	Técnica propuesta
mandato de cinco años antes de finales del mes en el que el candidato cumpla los 65 años.	mandato de cinco años antes de finales del mes en el que la persona candidata cumpla los 65 años.	

Tabla 7. Revisión no sexista de la tabla 3.

Los sustantivos epicenos ofrecen la ventaja de sustituir la marca de género semántico por otra gramatical, eliminando así el sexismo lingüístico, aunque suponen añadir una palabra adicional a la traducción. Un ejemplo es la adjetivación del sustantivo masculino original (*candidato* > *persona candidata*). Además de *persona* existen otros sustantivos epicenos españoles: *personaje*, *criatura*, *víctima*. Es importante aplicar la concordancia de género correcta con el sustantivo epiceno, al contrario de lo que se ha observado en algunos ejemplos (*una persona... se sintió tentado*).

ES	ES no sexista	Técnica propuesta
Uno de los resultados de la exposición del feto al alcohol es una tendencia del niño a cometer excesos con el alcohol al hacerse mayor.	Uno de los resultados de la exposición del feto al alcohol es la tendencia de la infancia a cometer excesos con el alcohol al hacerse mayor.	Sustantivo colectivo: <i>infancia</i>
Uno de los principios básicos del reglamento es que un trabajador estará afiliado en el Estado miembro en que ejerza su actividad profesional.	Uno de los principios básicos del reglamento es que la persona trabajadora estará afiliada en el Estado miembro en que ejerza su actividad profesional.	Sustantivo epiceno: <i>persona</i>
Todo ciudadano de la Unión tiene derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado miembro en que resida, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.	La ciudadanía de la Unión tiene derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado miembro en que resida, en las mismas condiciones que la población de dicho Estado.	Sustantivos colectivos: <i>ciudadanía, población</i>
Contribuirá con sus propuestas a elaborar dicha política y la ejecutará como mandatario del Consejo.	Contribuirá con sus propuestas a elaborar dicha política y la ejecutará en virtud de su mandato del Consejo.	Sustantivo metonímico: <i>mandato</i>

Tabla 8. Revisión no sexista de la tabla 4.

Desde un punto de vista práctico, puede resultar eficaz reivindicar el carácter colectivo de algunos sustantivos en contra de las posturas críticas al lenguaje no sexista que los definen como metonímicos y basan en ello su rechazo. Dos ejemplos son *infancia* y *juventud*, que el diccionario no define únicamente como una etapa de la vida, sino también como el conjunto de niñas y niños, o jóvenes.

ES	ES no sexista	Técnica propuesta
Seguro que habrá personas que estén cansadas o que hayan	Seguro que habrá personas que estén cansadas o que hayan	Omisión: <i>a un hombre</i>

ES	ES no sexista	Técnica propuesta
trabajado mucho y muy duramente en su vida, y que quieren dejar de trabajar, pero no se le puede ordenar a un hombre sólo porque tenga 60, 65 ó 55 años: ¡debes dejar de trabajar!	trabajado mucho y muy duramente en su vida, y que quieren dejar de trabajar, pero no se le puede ordenar a nadie solo porque tenga 60, 65 o 55 años: ¡debes dejar de trabajar!	
Una persona que no cometió un pecado solo porque no se sintió tentado a hacerlo no puede ser acusada de haber pecado.	Una persona que no cometió un pecado solo porque no se sintió tentada a hacerlo no puede ser acusada de haber pecado.	Concordancia de género: <i>tentada</i>

Tabla 9. Revisión no sexista de la tabla 5.

## 7. Conclusión

En este estudio se ha analizado cualitativa y cuantitativamente la repercusión de la existencia de desdobles pronominales ingleses (*he or she*, *she or he*) en el uso de las técnicas de lenguaje no sexista en la traducción institucional europea al español mediante un gestor abierto en línea de corpus formado por documentos jurídicos y administrativos de la Unión Europea con casi 900 millones de palabras: EUR-Lex Judgments 12/2016; EUROPARL 7 y EUR-Lex 2/2016 (TFUE). Se ha establecido como lengua original el inglés a partir de los datos de las propias instituciones europeas (Comisión Europea, 2022b).

En total, la incidencia en los originales del desdoble masculino-femenino (*he or she*) es casi quince veces superior a la del femenino-masculino (*she or he*). Esta última colocación no repercute en el género de la traducción, que sigue siendo masculina. El desdoblamiento masculino-femenino se traduce con sustantivos masculinos en tres cuartas partes de los segmentos analizados y con desdoblamientos en el 7 %, sin que se haya encontrado ningún caso de femenino. La especificación del género en inglés se localiza, sobre todo, en el corpus del Parlamento Europeo. Aun así, en este mismo corpus, la incidencia del desdoble *he or she* es de un 1 % respecto a la del pronombre masculino *he*.

En la traducción no sexista del desdoble pronominal, el 73 % corresponde a la misma categoría gramatical y el resto a sustantivos variables, con o sin artículo desdoblado, heterónimos, artículos determinados con sustantivo invariable y adjetivos variables. La traducción española respeta el orden de los géneros de *he or she* salvo en tres casos anecdóticos. Sorpresivamente, la proporción de traducciones masculinas de *she or he* es mayor que la de *he or she*.

En la muestra del estudio, tres de cada cuatro desdoblamientos léxicos pronominales se traducen en masculino, sin atender a la presencia de esta técnica no sexista en el original. Por lo tanto, este recurso no produce en su mayoría efectos de género en la traducción, pese a que su existencia justificaría la utilización de una técnica del lenguaje no sexista. Tal vez el 25 % de traducciones no masculinas represente un avance respecto a lo que ocurre con los originales comparables sin desdobles léxicos, pero parece

insuficiente en proporción y desmerece el esfuerzo desmasculinizador llevado a cabo en inglés.

En efecto, el desdoblamiento de los géneros en el texto inglés denota una intención no sexista evidente en el texto de partida que puede trasladarse a otros elementos de la traducción española, como los sustantivos. En nuestra propuesta contemplamos la elisión del pronombre tónico en español y el empleo de otras técnicas disponibles, como la omisión del sujeto o el uso de un sustantivo epiceno, colectivo o metonímico. En cuanto a la colocación, se defiende el orden alfabético como el más igualitario.

Cabe añadir que en la elaboración de la propuesta se han tenido en cuenta los requisitos y las características de la traducción institucional europea. Hemos querido comprobar la viabilidad, desde una perspectiva pragmática, de la traducción con conciencia de género (Santaemilia Ruiz, 2018) en un contexto en el que la representación y la visibilidad de las mujeres en el lenguaje adquiere especial importancia dada la tipología textual, mayoritariamente jurídica y administrativa, y teniendo en cuenta el idéntico rango en cuanto a los efectos jurídicos del original y sus versiones lingüísticas.

### Referencias bibliográficas

- ALARIO TRIGUEROS, Teresa 2008. *Arte y feminismo*. Donostia: Editorial Nerea, 2008.
- ASTOLA MADARIAGA, Jasone 2008. «El género en el lenguaje jurídico: utilización formal y material». En *Feminismo/s*. Vol. 12, pp. 33-54. [[https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/11634/1/Feminismos\\_12\\_02.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/11634/1/Feminismos_12_02.pdf). Última consulta: 20/03/2022].
- BALAGUER CALLEJÓN, María Luisa 2008. «Género y lenguaje. Presupuestos para un lenguaje jurídico de género». En *Revista de derecho político*. Vol. 73, pp. 71-100. [<http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/9062/8655>. Última consulta: 20/03/2022].
- BENGOECHEA BARTOLOMÉ, Mercedes 2005. «Necesidad de poseer cuerpo y nombre para acceder plenamente a la ciudadanía». En *Congreso internacional «Género, Constitución y estatutos de autonomía»*. Madrid: Mujeres en red, 2005. [<https://www.mujeresenred.net/spip.php?article766>. Última consulta: 20/03/2022].
- BENGOECHEA BARTOLOMÉ, Mercedes 2011. «El lenguaje jurídico no sexista, principio fundamental del lenguaje jurídico modernizado del siglo XXI». En *Anuario de la facultad de Derecho 2011*. Vol. 4, pp. 15-26. [[https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/9846/lenquaje\\_bengoechea\\_AFDUA\\_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/9846/lenquaje_bengoechea_AFDUA_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y). Última consulta: 20/03/2022].
- BRINGAS LÓPEZ, Ana; CASTRO VÁZQUEZ, Olga; FARIÑA BUSTO, María Jesús; MARTÍN LUCAS, Belén & SUÁREZ BRIONES, Beatriz 2012. *Manual de linguaxe inclusiva no ámbito universitario*. Vigo: Universidad de Vigo, 2012. [[https://www.ub.edu/portal/documents/6247957/0/Manual con portada para w eb.pdf/01edf07a-8a32-a68f-58e4-a265eca59382](https://www.ub.edu/portal/documents/6247957/0/Manual+con+portada+para+w+eb.pdf/01edf07a-8a32-a68f-58e4-a265eca59382). Última consulta: 20/03/2022].
- BRUCART, José 1987. *La elisión sintáctica en español*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona, 1987.



- CALZADA PÉREZ, María & TIZZANO FERNÁNDEZ, Paula 2019. *Guía de dificultades y errores habituales en traducción institucional*. Alacant: Universitat d'Alacant. [[https://www.academia.edu/38379726/Calzada\\_Tizzano\\_Gu%C3%ADa\\_de\\_dificultades\\_habituales\\_en\\_traducci%C3%B3n\\_institucional\\_pdf](https://www.academia.edu/38379726/Calzada_Tizzano_Gu%C3%ADa_de_dificultades_habituales_en_traducci%C3%B3n_institucional_pdf)]. Última consulta: 20/03/2022].
- CASTRO VÁZQUEZ, Olga & MARTÍN BARRANCO, MARÍA 2020. «Contraargumentario feminista a la RAE: decálogo de incongruencias en su visión sobre el lenguaje inclusivo en la Constitución». En *Mujeres en red*. [<https://www.mujeresenred.net/spip.php?article2363>]. Última consulta: 20/03/2022].
- CASTRO VÁZQUEZ, Olga 2008. «Rebatendo o que outros din da linguaxe non sexista». En *Festa da palabra silenciada*. Vol. 24, pp. 39-49. [[http://consellodacultura.gal/mediateca/extras/CCG\\_ig\\_pub2001\\_Festa-da-Palabra\\_24.pdf](http://consellodacultura.gal/mediateca/extras/CCG_ig_pub2001_Festa-da-Palabra_24.pdf)]. Última consulta: 20/03/2022].
- CIANCA AGUIAR, Elena & GAVILANES FRANCO, Emilio 2021. «Los desdoblamientos léxicos, un recurso con una larga historia». En *Archiletras*. Vol. 9, pp. 154-165. [<https://www.archiletras.com/actualidad/desdoblamientos-lexicos/>]. Última consulta: 20/03/2022].
- COMISIÓN EUROPEA 2020. *Guía del departamento de lengua española*. Bruselas y Luxemburgo: Departamento de lengua española, Dirección general de traducción, Comisión Europea, 2020.
- COMISIÓN EUROPEA 2022a. *English style guide: a handbook for authors and translators in the European Commission*. Bruselas: Unión Europea, 2022. [[https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/styleguide\\_english\\_dgt\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/styleguide_english_dgt_en.pdf)]. Última consulta: 20/03/2022].
- COMISIÓN EUROPEA 2022b. *Translation in figures 2022*. Bruselas: Unión Europea, 2022. [<https://op.europa.eu/o/opportal-service/download-handler?identifier=f857c858-a021-11ec-83e1-01aa75ed71a1&format=pdf&language=en&productionSystem=cellar&part=>]. Última consulta: 20/03/2022].
- CONSEJO DE EUROPA 2003. *Recomendación Rec(2003)3 del comité de ministros a los estados miembros sobre participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisión en los ámbitos político y público*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2003. [[https://www.uv.es/igualtat/legislacieuropa/NORMATIVA%20EUROPEA\\_Recom\\_2003\\_3\\_Participacion.pdf](https://www.uv.es/igualtat/legislacieuropa/NORMATIVA%20EUROPEA_Recom_2003_3_Participacion.pdf)]. Última consulta: 20/03/2022].
- CONSEJO DE EUROPA 2019. *Sexism: See it: Name it: Stop it*. Estrasburgo: Consejo de Europa. [<https://human-rights-channel.coe.int/stop-sexism-en.html>]. Última consulta: 20/03/2022].
- CONSEJO EUROPEO & CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA 2018a. *Comunicación inclusiva en la Secretaría general del Consejo*. Bruselas: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2018. [[https://www.consilium.europa.eu/media/35447/es\\_brochure-inclusive-communication-in-the-gsc.pdf](https://www.consilium.europa.eu/media/35447/es_brochure-inclusive-communication-in-the-gsc.pdf)]. Última consulta: 20/03/2022].
- CONSEJO EUROPEO & CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA 2018b. *Inclusive communication in the GSC*. Bruselas: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2018.

- [[https://www.consilium.europa.eu/media/35446/en\\_brochure-inclusive-communication-in-the-gsc.pdf](https://www.consilium.europa.eu/media/35446/en_brochure-inclusive-communication-in-the-gsc.pdf). Última consulta: 20/03/2022].
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL 2009. *Normas mínimas para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje administrativo del CGPJ*. Madrid: Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial, 2009. [<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad-de-Genero/Normas-minimas-lenguaje-inclusivo/>. Última consulta: 20/03/2022].
- DOLLERUP, Cay & BRØNDSTED, Katrine 2004. «The vanishing original». En *Hermes*. Vol. 32, pp. 185-199. [[https://cms13659.hstatic.dk/upload\\_dir/docs/Publications/195-The-vanishing-original%2C-HERMES.pdf](https://cms13659.hstatic.dk/upload_dir/docs/Publications/195-The-vanishing-original%2C-HERMES.pdf). Última consulta: 20/03/2022].
- ESPAÑA. *Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. LEY 3/2007, 22 de marzo de 2007. *Boletín oficial del estado* n.º 71. [<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf> - Última consulta: 20/03/2022].
- FÁBREGAS ALFARO, Antonio 2012. *Acerca de la discriminación de la mujer y de los lingüistas en la sociedad: manifiesto de apoyo a D. Ignacio Bosque*. [<https://manifiestolinguistica.weebly.com/>. Última consulta: 20/03/2022].
- FERNÁNDEZ VÍTORES, David 2011. «Las lenguas en la Unión Europea y la situación del español». En *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes 2010-2011*. Alcalá de Henares: Instituto Cervantes, 2011. [[https://cvc.cervantes.es/lengua/anuario/anuario\\_10-11/el\\_espanol\\_en\\_el\\_mundo\\_anuario\\_instituto\\_cervantes\\_2010-2011.pdf](https://cvc.cervantes.es/lengua/anuario/anuario_10-11/el_espanol_en_el_mundo_anuario_instituto_cervantes_2010-2011.pdf). Última consulta: 20/03/2022].
- GÓMEZ GONZÁLEZ-JOVER, Adelina 2019. «Visibilidad vs. naturalidad y eficacia. Desafíos de una traducción jurídica con conciencia de género y su aplicación en el aula». En *Libro de resúmenes del 9º Congreso internacional AIETI*. Alacant: Universitat d'Alacant, 2019. [<https://web.ua.es/es/aieti9/documentos/libro-de-resumenes-aieti9.pdf>. Última consulta: 20/03/2022].
- GRIJELMO GARCÍA, Álex 2019. *Propuesta de acuerdo sobre el lenguaje inclusivo*. Madrid: Taurus, 2019.
- KESEBIR, Selin 2017. «Word order denotes relevance differences: The case of conjoined phrases with lexical gender». En *Journal of Personality and Social Psychology*. Vol. 113-2, pp. 262-279. [<https://lbsresearch.london.edu/id/eprint/798/>. Última consulta: 20/03/2022].
- KOSKINEN, Kaisa 2008. *Translating institutions: an ethnographic study of EU translation*. Manchester: St. Jerome, 2008.
- LÓPEZ MEDEL, María 2021a. «Constitución española, lenguaje y sexismo». En: Escaja, Tina & Prunes, María Natalia (eds.) *Por un lenguaje inclusivo. Estudios y reflexiones sobre estrategias no sexistas en la lengua española*. Nueva York: Academia Norteamericana de la Lengua, 2021. [<https://www.anle.us/publicaciones/biblioteca-digital/por-un-lenguaje-inclusivo-estudios-y-reflexiones-sobre-estrategias-no-sexistas-en-la-lengua-espanola/>. Última consulta: 20/03/2022].
- LÓPEZ MEDEL, María 2021b. *Traducción no sexista en la Unión Europea: recomendaciones, aplicación y propuesta de guía*. Tesis doctoral. Alacant: Universitat d'Alacant.

- [[http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/118197/6/tesis\\_maria\\_lopez\\_medel.pdf](http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/118197/6/tesis_maria_lopez_medel.pdf)]. Última consulta: 20/03/2022].
- LOUPAKI, Elpida 2006. «Particularités et difficultés dans le transfert des textes communautaires». En Kaya, Mümtaz (ed.) *Actes du symposium international «Théorie et pratique de la formation en langues étrangères appliquées»*. Ankara: École Supérieure de Langues Étrangères Appliquées, Université de Bilkent, 2006.  
[[https://www.academia.edu/9077299/Particularit%C3%A9s\\_et\\_difficult%C3%A9s\\_dans\\_le\\_transfert\\_des\\_textes\\_communautaires](https://www.academia.edu/9077299/Particularit%C3%A9s_et_difficult%C3%A9s_dans_le_transfert_des_textes_communautaires)]. Última consulta: 20/03/2022].
- MÁRQUEZ GUERRERO, María 2016. «Bases epistemológicas del debate sobre el sexismo lingüístico». En *Arbor*. Vol. 192-778, s.p.  
[<http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2016.778n2010>]. Última consulta: 20/03/2022].
- MONTI, Johanna 2020. «Gender issues in machine translation. An unsolved problem?». En Von Flotow, Luise & Kamal, Hala (eds.) 2020. *The Routledge handbook of translation, feminism and gender*. Londres: Routledge, 2020.
- PARLAMENTO EUROPEO 2018a. *Gender neutral language in the European Parliament*. Luxemburgo: Parlamento Europeo, 2018.  
[[https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/151780/GNL\\_Guidelines\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/151780/GNL_Guidelines_EN.pdf)]. Última consulta: 20/03/2022].
- PARLAMENTO EUROPEO 2018b. Un lenguaje neutral en cuanto al género en el Parlamento Europeo. Luxemburgo: Parlamento Europeo, 2018.  
[[https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/187095/GNL\\_Guidelines\\_ES-original.pdf](https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/187095/GNL_Guidelines_ES-original.pdf)]. Última consulta: 20/03/2022].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA & ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA 2005. *Diccionario panhispánico de dudas*. Madrid: RAE y ASALE, 2005.  
[<https://www.rae.es/dpd/>]. Última consulta: 20/03/2022].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA 2020. *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas*. Madrid: Real Academia Española, 2020.  
[[https://www.rae.es/sites/default/files/Informe\\_lenguaje\\_inclusivo.pdf](https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf)]. Última consulta: 20/03/2022].
- RUBIO CASTRO, Ana 2016. «El lenguaje y la igualdad efectiva de mujeres y hombres». En *Revista de bioética y derecho*. Vol. 38, pp. 4-24.  
[<https://www.redalyc.org/pdf/783/78348291002.pdf>]. Última consulta: 20/03/2022].
- SANTAEMILIA RUIZ, José 2018. «A corpus-based analysis of terminology in gender and translation research». En Castro, Olga & Ergun, Emek (eds.) *Feminist translation studies*. Londres: Routledge, 2018.
- SCHÄFFNER, Christina; SABINA TCACIUC, Luciana & TESSEUR, Wine 2014. «Translation practices in political institutions: a comparison of national, supranational, and non-governmental organisations». En *Perspectives*. Vol. 22-4, pp. 493-510.  
[<https://centaur.reading.ac.uk/44097/>]. Última consulta: 20/03/2022].
- UNIÓN EUROPEA 1958. *Reglamento n.º 1*. por el que se fija el régimen lingüístico. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Bruselas: Unión

Europea, 1958. [<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX%3A31958R0001>. Última consulta: 20/03/2022].

UNIÓN EUROPEA 2021. *Interinstitutional style guide*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2021. [<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/01ed788a-d266-11ec-a95f-01aa75ed71a1>. Última consulta: 20/03/2022].